## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2223-2015 BITÁCORA: 20/G1-0111/11/15

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA ZANIZA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Noviembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2012/2010 de fecha 23 de Noviembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA MARIA ZANIZA, Santa Maria Zaniza, P-20-448-ZAN-001/10, madera en rollo, Pinus sp., (Pino), 3,453.000 Metros cúbicos	230	1	230	14865653	14865882
SANTA MARIA ZANIZA, Santa Maria Zaniza, P-20-448-ZAN-001/10, Leña, Quercus sp., (Encino), 81.600 Metros cúbicos	8	231	238	14865883	14865890
SANTA MARIA ZANIZA, Santa Maria Zaniza, P-20-448-ZAN-001/10, Leña, Otras hojosas, (Varias especies), 168.000 Metros cúbicos	17	239	255	14865891	14865907

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

V RECURSO ANTIERNET A MENTE

WEL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FEDERAL E

C.c.p

EL ESTADO. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO EXP. 140.25S.712.7-3.59/1999

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL

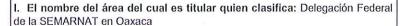
SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;





Página 1

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN



II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-2223-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



